



Criterios de valoración del segundo ejercicio

El Tribunal calificador nº 22, de las pruebas selectivas referidas en el encabezado del presente documento, ha decidido establecer los criterios expuestos a la hora de valorar el segundo ejercicio. Sobre el total de 10 puntos de la nota final de cada una de las partes (común o parte específica), se establecen los siguientes baremos:

+ Examen escrito/Leído	= máximo 8 puntos	[0-8]
+ Claridad	= máximo 0,5 puntos	[0-0,5]
+ Orden de ideas	= máximo 0,5 puntos	[0-0,5]
+ Calidad de expresión escrita	= máximo 0,5 puntos	[0-0,5]
+ Calidad de expresión oral	= máximo 0,5 puntos	[0-0,5]

En Torrejón de Ardoz, a 11 de marzo de 2019.

Fdo.:



El Tribunal calificador